

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 54 - 2016/SENAMHI

Lima, 16 DIC. 2016

### VISTO:

El Oficio N° 243/2016/SENAMHI-OTI de fecha 01 de diciembre del 2016 donde se remite la propuesta de tareas de las Unidades Funcionales Operativas de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTI) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (Reglamento de Organización y Funciones – ROF; artículo 13°, inciso c);

Que, en el artículo 13° inciso r) del mencionado ROF refiere que es función del Secretario General conducir y dirigir la implementación de acciones que conduzcan al normal funcionamiento y operación de los sistemas de tecnologías, información, comunicaciones y seguridad de la información del SENAMHI;

Que, en el artículo 3° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 255-2016/SENAMHI de fecha 05 de diciembre de 2016 señala que mediante Resolución de Secretaría General se establecen las tareas y actividades que correspondan a cada una de las Unidades Funcionales Operativas de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación – OTI ;y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de conformidad con

las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016.

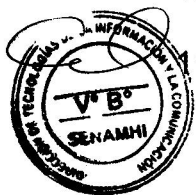
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Establecer**

Establecer las siguientes Tareas de las Unidades Funcionales Operativas de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI:

I. Unidad Funcional Operativa de Sistemas de Información (UFI)

1. Brindar asistencia técnica a los usuarios de sistemas desarrollados en el SENAMHI, y asegurar el registro, análisis, gestión de incidentes y problemas con el fin de incrementar los niveles de confiabilidad;
2. Gestionar el análisis, diseño, construcción, implementación, y mantenimiento de los sistemas de información institucionales, en concordancia con las metodologías de desarrollo aprobadas y las políticas de seguridad establecidas;
3. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar los proyectos de desarrollo propio de software, así como participar, evaluar y aprobar los que sean realizados por terceros, dentro del ámbito de su competencia;
4. Garantizar una adecuada gestión de los requerimientos referidos al desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, así como el apoyo técnico para registrar y publicar la información del SENAMHI en el portal institucional;
5. Desplegar los productos de software desarrollados y realizar el entrenamiento y/o capacitación respectiva;
6. Definir las arquitecturas de procesos, información y aplicaciones que sirvan como base para los sistemas a ser implementados, conjuntamente con las áreas usuarias;
7. Formular y mantener las metodologías y estándares de desarrollo de software para el SENAMHI, supervisando su cumplimiento en las diversas fases del ciclo de vida del software;
8. Realizar labores de aseguramiento de la calidad de los sistemas de información que desarrolle y que garantice el cumplimiento de los requerimientos funcionales, el cumplimiento de estándares y la optimización de los recursos informáticos;
9. Desarrollar el análisis, modelamiento y administración de datos relevantes relacionados con las actividades institucionales, a fin de generar el conocimiento necesario para facilitar la toma de decisiones a nivel estratégico;
10. Desarrollar los mecanismos para la integración de información interna o externa que requiera el SENAMHI, necesaria para la toma de decisiones;
11. Instalación del motor de base de datos, en colaboración y coordinación con el administrador de redes, que consiste en realizar tareas de instalación y configuración del motor de la Base de Datos, actualizaciones, herramientas administrativas, cambios de hardware, planificación de capacidad, etc.;
12. Controlar la seguridad de la Base de Datos que incluye la altas y bajas de usuarios, creación de roles y auditorias de seguridad;



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

13. Monitorear y optimizar del rendimiento de la Base de Datos;
14. Realizar las copias de seguridad (Backups) y participar en la política de copias de seguridad y recuperación de datos;
15. Prevención de riesgos a través de la información de los cambios de hardware y software en el servidor, programar mantenimientos, probar copias de seguridad, etc.;
16. Apoyar a los desarrolladores que incluye el diseño del modelo de datos, la optimización (TUNING), construcción de procedimientos almacenados y triggers, definición de estándares de diseño y nomenclatura;
17. Documentar todo lo relativo a la Base de Datos;
18. Análisis, desarrollo e implementación de sistemas de datos espaciales del SENAMHI;
19. Mantenimiento de los sistemas GIS interoperable;
20. Desarrollar servicios GIS interoperables – Web y Móvil;
21. Mejora continua del sistema de catálogo de metadatos del SENAMHI;
22. Elaborar directivas de procedimientos y estándares para la producción cartográfica en el SENAMHI; y,
23. Las demás tareas que le asigne el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



II. Unidad Funcional Operativa de Infraestructura Tecnológica (UFN)

1. Brindar apoyo a los usuarios cuando se presenta problemas de software y/o hardware;
2. Realizar servicios técnicos a los equipos, de acuerdo a la solicitud del usuario, o en caso de presentar falla;
3. Apoyar a usuarios en operaciones de implementación o adecuación de servicios informáticos;
4. Instalación y mantenimiento de software propio;
5. Configuración de dispositivos de hardware y otros periféricos;
6. Inventario y control de hardware y software;
7. Informar las condiciones de uso, status y vigencia de todo el software que maneja la institución, de manera que esta información pueda ser manejada como soporte para la toma de decisiones;
8. Presentar propuestas de políticas de uso de equipos informáticos;
9. Formación y capacitación de los usuarios;
10. Desarrollo de planes de mantenimiento de equipos informáticos;
11. Asesorar en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de productos y/o servicios;
12. Mantener niveles adecuados del desempeño, capacidad operativa y seguridad de la infraestructura informática, redes de comunicaciones, servicios de tecnologías de información y la plataforma tecnológica;
13. Diseñar, implementar y gestionar el plan de contingencia informático y el plan de continuidad de negocios de la institución en el ámbito de su competencia;
14. Administrar y asegurar la disponibilidad y el acceso a los aplicativos, base de datos y redes corporativas en producción, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos;

15. Diseñar, implementar y mantener la infraestructura tecnológica, los sistemas de seguridad informática y la arquitectura tecnológica de nuevos sistemas de información, considerando los requerimientos del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y las necesidades de las Direcciones del SENAMHI;
16. Definir e implementar el proceso de atención de los requerimientos de tecnologías de la información de las direcciones del SENAMHI, así como el registro, clasificación y gestión de incidentes y problemas que permita mejorar el desempeño de los servicios brindados;
17. Proponer proyectos y alternativas de solución que permitan el mejoramiento de los servicios, sistemas e infraestructura de tecnologías de información del SENAMHI;
18. Gestionar y verificar los trabajos encargados a terceros relacionados con la instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y aplicativos del SENAMHI;
19. Proveer la información, los mecanismos y herramientas para la actualización del inventario de activos informáticos;
20. Definir y dar mantenimiento de las políticas y planes de seguridad informático para el SENAMHI;
21. Coordinar la implementación de la infraestructura de seguridad;
22. Proponer la implementación de nuevas tecnologías de seguridad informática;
23. Estudiar los incidentes de seguridad informática en el SENAMHI, coordinando con las áreas que correspondan, las actividades necesarias para su solución;
24. Proponer proyectos relacionados con la seguridad física y lógica para el SENAMHI; y,
25. Las demás tareas que le asigne el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### Artículo 2°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.

regístrese y comuníquese



Mg. Alcides Chávrry Correa  
Secretario General

DISTRIBUCION:  
-Todos los órganos  
-Archivo  
15/12/2016